



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Casarrubios del Monte, adoptado en fecha 15 de diciembre de 2016, sobre expediente de transferencias entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, que se hace público resumido por capítulos:

Estas modificaciones se resumen a nivel de capítulo de la siguiente forma:

Transferencia de:		Transferencia a:
Capítulo	Importe	Capítulo
5	30.000.- €	4

Estas modificaciones se resumen a nivel de área de gasto de la siguiente forma:

Transferencia de:		Transferencia a:
Área de gasto	Importe	Área de gasto
9	30.000.- €	3

A nivel de aplicación presupuestaria, la modificación es de las siguientes transferencias de créditos:

Transferencia de:		Transferencia a:	
Partida	Importe	Partida	Importe
929/500.00	30.000.-€	312/490.01	30.000.-€

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Casarrubios del Monte 21 de enero de 2017.- El Alcalde, Jesús Mayoral Pérez.

N.º I.-405